ALCALDÍA DE AGUADAS

**COMUNICACION DE ACEPTACION UM-MC-42-2025**
Septiembre 06 de 2025

Señor
**Eduardo Feliciano Serrano Cano**
C.C. 433.762
Representante Legal de **Crisur Hispania S.A.S.**
NIT: 900615865-9
Carrera 43B #16-41 Ofic. 806
Teléfono: 313 706 8896
Medellin, Antioquia

Asunto: Comunicación de Aceptación

Respetado Proponente:

Me permito comunicarle que la Alcaldía Municipal de Aguadas Caldas; ha decidido aceptar su propuesta dentro de la invitación publica de mínima cuantía Nro.UM-MC-42-2025, y en consecuencia determina adjudicarle el contrato para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A JÓVENES RURALES EN LA ESCUELA LA MERMITA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 03072025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS, acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo las siguientes condiciones:

**1. PRIMERA: OBJETO:**

El Contratista se obliga para la administración a suministrar insumos agrícolas para el impulso del proyecto productivo dirigido a jóvenes rurales en la escuela la mermita en el marco del convenio interadministrativo nro. 03072025 suscrito entre el departamento de caldas y el municipio de Aguadas, Caldas.

**2. SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

| CANTIDAD | INSUMO | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 30 | SAFER MIX 500 GR | 54.900 | 1.647.000 |
| 30 | SAFER SOIL 500 GR | 49.900 | 1.497.000 |
| 30 | SAFER BACTER 500 GR | 54.900 | 1.647.000 |
| 12 L | IMPACT 1 L | 139.900 | 1.678.800 |
| 10 L | CARBENCAL 1 L | 39.900 | 399.000 |
| 10 | MANZATE 1 K | 29.900 | 299.000 |
| 20 | IMIDACLOPRID 1 L | 49.900 | 998.000 |
| 20 | GRUYA 1 L | 99.900 | 1.998.000 |
| 11 | BOLSAS DE ALMACIGO | 17.900 | 196.900 |
| 40 | BANDEJA DE 72 CAVIDADES | 14.900 | 596.000 |
| 40 | BANDEJA DE 200 CAVIDADES | 14.900 | 596.000 |
| 7 | TIJERA PODADORA | 44.900 | 314.300 |
| 20 | RAIZAL 1 K | 41.900 | 838.000 |
| 6 | ACTIPHYL ENERGY _p 1 L | 70,900 | 425.400 |
| 20 | TERRA SORB RADICULAR 1 L | 49.900 | 998.000 |
| 10 | PALA | 21.900 | 219.000 |
| 5 | PALIN PEQUEÑO | 23.900 | 119.500 |
| 5 | RASTRILLO | 19.900 | 99.500 |
| 2 | SERRUCHOS DE PODA | 39.400 | 78.800 |
| | **VALOR TOTAL** | | **14.645.200** |

**ACTIVIDADES A REALIZAR:**

**3.1 OBLIGACIONES GENERALES**

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

**a.** Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
**b.** Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
**c.** Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
**d.** Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

**Obligaciones Específicas.**

Con la finalidad de determinar el alcance del objeto del contrato, el contratista seleccionado ejecutará el contrato, de acuerdo con las siguientes obligaciones jurídicas de carácter específico:

**Por parte de la entidad contratante**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a:

**a)** Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
**b)** Controlar la calidad de la ejecución de la obra a través de la supervisión técnica, administrativa y financiera que sea seleccionada para estos efectos.
**c)** Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.
**d)** Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
**e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**Por parte del contratista.**

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades de carácter técnico:

1. Realizar la entrega de los insumos agrícolas en el lugar definido por el Municipio de Aguadas, en condiciones adecuadas de transporte, conservación y empaque, evitando su deterioro y asegurando la integridad de los productos.
2. Verificar la calidad y condiciones técnicas de los productos suministrados, exigiendo al contratista los respectivos certificados de calidad, hojas técnicas y fichas de seguridad de los insumos, cuando aplique.
3. Formalizar la recepción mediante acta de entrega, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual se deje constancia de la cantidad, calidad y conformidad de los productos entregados.
4. Garantizar la trazabilidad documental de la adquisición, mediante la presentación de facturas, soportes de entrega y demás documentos que respalden la legalidad de los productos y la correcta ejecución contractual.
5. Entregar los elementos indicados en la ficha técnica.

El Municipio de Aguadas Caldas considerará incluido el IVA, en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

**4 CUARTA: VALOR:** Se establece como valor del presente contrato la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (14.645.200)**, y los demás impuestos de ley, valor que fue determinado teniendo en cuenta cotizaciones presentadas, respecto de las cuales se efectuó un promedio.

Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las estampillas y demás impuestos que se generen.

**5. QUINTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio de Aguadas, Caldas, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Se pagará mediante un único pago del 100% una vez recibidos los elementos a entera satisfacción por parte de la supervisión del proceso.

Sólo procederá el pago parcial cuando se presenten las siguientes situaciones: (i) suspensión bilateral o unilateral del contrato. (ii) inicio de ejecución del contrato luego de haber trascurrido el primer día del mes. (iii) terminación anticipada del contrato. Si el contrato comporta obligaciones de resultado y no de medio, se podrá pagar la totalidad del valor del contrato o de la mensualidad si el contratista acredita haber ejecutado la totalidad de las obligaciones.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse

incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**6. SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La ejecución del contrato será con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 495 del 28 de junio de 2025 según el detalle que se resume a continuación:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| 16<br>2.3.2.02.02.009.8.7 | ENTIDADES TERRITORIALES-ADMINISTRACIÓN CENTRAL<br>Convenio para impulsar proyectos productivos dirigidos a jóvenes<br>Transferencias de capital de otras entidades del gobierno de agricultura y desarrollo rural. | $20.000.000 |
| | **TOTAL** | **$20.000.000** |

**7. SEPTIMA: PLAZO:** El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**8. OCTAVA: GARANTIAS:** De conformidad con el análisis de riesgo realizado en los estudios previos no se hace necesario la exigencia o constitución de garantías

**9. NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

**10. DECIMA: SUPERVISOR:** El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la Oficina de la Umata del Municipio. Supervisión que tendrá las siguientes atribuciones: 1 – Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2 – Informar al ALCALDE MUNICIPAL respecto de las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3 – Certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha

certificación se constituye en requisito previo para el reconocimiento y pago de la cuenta de cobro y las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

**11. DECIMA PRIMERA**: El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado **CONSTITUYEN EL CONTRATO** correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Atentamente,

**FABIO GOMEZ MEJIA**
Alcalde Municipal

**EDUARDO FELICIANO SERRANO C.**
R. Legal **Crisur Hispania S.A.S.** –
Contratista

| Actuación | Funcionario / contratista | Cargo / Empleo / perfil | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|---|
| Elaboró | Diva Nelly Gonzalez Marin | Tecnico Operativo Oficina Juridica | | 06/09/2025 |
| Revisó | Jaime Andres Ramirez Lopez | Asesor Juridico Externo | | 06/09/2025 |
| Aprobó | Henry Giovanny Ipuz Suarez | Secretario de Planeacion - Supervisor | | 06/09/2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, porlo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | | |